En Cartagena el sabado a veynte y seys dias del
mes de junio de mill e quinientos e sesenta y tres años
se juntaron a cabildo [illegible] la jus-
ticia y regimiento desta cibdad [illegible] pedro de arica
alcalde mayor desta cibdad / nicolas garri caç-
res, juan garcia caceres, diego ochoa, martin
de çifuentes, nicolas garcia garri, alonso de
sepulbeda y luis de molina regidores, y juan
beltran, francisco garcia y baltasar perez jurados
della — Otro si diego [illegible] dixo que
acordaron que los señores diego ochoa y luis de mo-
lina regidores escriban a el señor obispo como
se le ha ordenado acerca de la fabrica desta
yglesia [illegible] los [illegible] Ila-
mandaron que el mayordomo pague a miguel
[illegible] dos ducados los quales se le libraron en
una camarada de quatro lobos que truxo para
[illegible] —
Otro si francisco [illegible] dixo —
luis de molina regidor dixo que por quanto a el vino
de [illegible] que de la deuda que debia [illegible]
[illegible] la [illegible] de pagar a
la que quedo a pagar [illegible]
[illegible] escriptura de [illegible] pagando la deuda que
[illegible] y los
salario que tiene de su magestad
dexando en poder [illegible] pagado [illegible]
[illegible] y que [illegible] notifico
[illegible] que
[illegible] de su salario [illegible]
[illegible] y aunque
[illegible] pagada [illegible]
sin pagarlo muchos dias [illegible]
[illegible] dinero [illegible]
[illegible] a cobrar la dicha deuda [illegible]
[illegible] pagador [illegible]
[illegible]
como [illegible] atento las [illegible]
[illegible]